

en 28 de septiembre

117

INTENDENCIA DE EJERCITO
Y DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

Circular.

C
103
32
7(117)

Con la fecha que se advierte me comunica el Sr. Director general de contribuciones directas la real orden siguiente:

„El Esceletísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 14 de este mes la real orden que sigue: = Conformándose el Rey con el dictamen de la estinguida Direccion general de la Hacienda pública dado acerca de una instancia que en 25 de marzo último hizo José Sanchez, vecino y labrador de Orbita en la provincia de Avila, en solicitud de perdon de dos mil trescientos y cuatro reales que adeuda á la Hacienda nacional por el arrendamiento de los puestos públicos, ó de suspension en su defecto de la egecucion que sufre por el término de un año, durante el cual, se obliga á satisfacer la dicha deuda en dos partes iguales, se ha servido declarar que se cumpla lo prevenido para estos asuntos en la real orden de 14 de diciembre próximo pasado; para cuya resolucion están en ella señalados los trámites que deben seguir los arrendatarios y ayuntamientos sobre los que pesa toda la responsabilidad del pago á la Hacienda pública que nada tiene que departir con los arrendadores; y por lo mismo quiere S. M. que no se admitan en adelante solicitudes de esta naturaleza. Todo lo que comunico á V. S. de su real orden para su inteligencia y la de los interesados, haciendo saber esta última determinacion á quien corresponda para que tenga efecto = Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento y que la haga saber con el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1821. = Mariano Egea. = Hay una rúbrica. = Sr. Intendente de Granada.”

Comunicola á VV. para su gobierno y cumplimiento en la parte respectiva, y del recibo espero aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 10 de setiembre de 1821.

Pedro Miranda Florez.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de

